



Foto
Publicar

Acuerdo de Concejo

N°068-2025-MDY

Yarabamba, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 24-2025-MDY; lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 3097-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 288-2025-GAJ-MDVY, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n.º 5988-2025-GMAySP/MDY, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Oficio n.º 010-2025-SC-MDY, de fecha 26 de junio del 2025, emitido por área de seguridad ciudadana, carta SMCV/RR.CC2643-2025, emitido por Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º 27680 y n.º 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I, del Concejo Municipal indica en su artículo 9º. Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo Municipal. (...) inciso "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad "

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 68º del referido marco normativo, señala que: "Artículo 68.- Destino de los bienes donados; El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante carta SMCV/RR.CC2643-2025, de fecha 18 de noviembre del 2025 el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A, comunica al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que en cumplimiento al programa de equipamiento en seguridad ciudadana la empresa ha aprobado la donación de los siguientes bienes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
35	Pares	Zapatos botines
7	Unidad	Blusas
28	Unidad	Camisas para varón
28	Unidad	Pantalón para varón
7	Unidad	Pantalón para dama
35	Unidad	Chompa Jorge Chávez
35	Unidad	Chalecos
35	Unidad	Casaca acolchada
35	Unidad	Gorro clásico
35	Unidad	Polos manga larga

Que, mediante Oficio n.º 010-2025-SC-MDY, de fecha 26 de junio del 2025, emitido por área de seguridad ciudadana, solicita la donación de 35 uniformes para el personal de serenazgo, es de resaltar que la labor del equipo de serenazgo durante el año 2025 se han realizado 472 intervenciones, a favor de 2,983 ciudadanos, lo cual evidencia su constante compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad.

Que, mediante el Informe n.º 5988-2025-GMAySP/MDY, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se concluye que la propuesta formulada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., referida a la entrega de uniformes destinados al personal de Serenazgo, valorizada en S/ 13,142.98 (trece mil ciento cuarenta y dos con 98/100 soles), resulta favorable y coherente con las necesidades del personal de Seguridad Ciudadana; asimismo, se considera pertinente elevar la referida solicitud a sesión de Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Informe Legal n.º 288-2025-GAJ-MDVY, de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido la Gerente de Asesoría Jurídica, se concluye que la oferta formulada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se encuentra dentro de los márgenes legalidad, por tanto, recomienda que se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 24-2025-MDY, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por tanto:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que consistente en la entrega de uniformes destinados al personal de Serenazgo, valorizados en S/ 13,142.98 (Trece Mil Ciento Cuarenta y Dos con 98/100 soles), en el marco del programa de equipamiento en seguridad ciudadana, de acuerdo al siguiente detalle.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
35	Pares	Zapatos borregules
7	Unidad	Blusas
28	Unidad	Camisas para varón
28	Unidad	Pantalón para varón
7	Unidad	Pantalón para dama
35	Unidad	Chompa Jorge Chávez
35	Unidad	Chalecos
35	Unidad	Casaca acolchada
35	Unidad	Gorro clásico
35	Unidad	Polos manga larga

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en coordinación con el Área de Seguridad Ciudadana, la recepción, correcta utilización de los bienes donados y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada en beneficio del personal de Serenazgo y del fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana del distrito de Yarabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE